



Madrid, 8 de octubre de 2015

Nueva propuesta de adscripción al modelo de Clasificación Profesional y Régimen Disciplinario

La 8ª reunión de la Comisión Negociadora del Convenio de Empresas Vinculadas, celebrada ayer, se inició con la exposición por parte de la empresa de una nueva propuesta de adscripción al modelo de C.P., más acorde a las reivindicaciones que UGT y CCOO han realizado en anteriores reuniones.

Ambas organizaciones hemos manifestado que nuestra principal premisa es que nadie vea mermados sus derechos económicos (presentes y futuros) o de desarrollo profesional. En la nueva propuesta empresarial se avanza considerablemente en este sentido, al acudir a los conceptos fijos (SB+CCV) para configurar el salario de adscripción que se trasladará al modelo de TdE, en el nivel salarial inmediatamente superior.

Como demandábamos CCOO y UGT, se consolida la retribución variable como concepto fijo, constituyendo la quinceava paga existente en TdE. Esto supone el cambio de un concepto variable, sujeto en gran medida a cambios subjetivos y difícilmente controlables, a salario base fijo, sin incertidumbres en su cobro, y que además sirve de base para calcular otros devengos (aportación plan de pensiones, incremento del bienio...)

Igualmente, entendemos como positiva la aceptación por parte de la empresa de la solicitud realizada desde la parte social de evitar la inclusión de nuevos complementos personales, retirando el concepto de "bolsa de transposición". Por otro lado, se mantienen íntegramente los complementos personales que pudieran existir en la actualidad.

La propuesta de la empresa de establecer una proporcionalidad para el tiempo de permanencia de los trabajadores/as de TME en el primer salto de salario nivel en TdE es una mejora de su planteamiento inicial, de computar únicamente el tiempo transcurrido en el nivel de origen. A pesar de ello, quienes tuvieran un salto de nivel cercano en el tiempo, podrían sufrir una pérdida económica que debe solucionarse, por lo que demandamos una fórmula que atienda esa casuística y, en todo caso, solicitamos que se puedan corregir todos los posibles desajustes mediante una Comisión de Seguimiento.

En el mismo sentido se debe resolver el caso de los trabajadores/as que tengan un salario de adscripción superior al nivel 9 del grupo destino, en el modelo de TdE. Consideramos que en esos casos es ineludible establecer un complemento por la cantidad que exceda del salario nivel 9, que debe ser revalorizable, garantizando que no tenga pérdida de salario fijo.

Hemos demandado clarificación de la fórmula de adscripción para los colectivos encuadrados en Carreras Profesionales y su convergencia con los modelos existentes en TdE, al tratarse de modelos dispares, entendiendo por nuestra parte que la adscripción se debe regir por los mismos criterios que el resto de la plantilla, pero atendiendo a sus aspectos particulares para evitar desajustes negativos.

Demandamos avanzar sin demora en la adscripción del personal de TSol, ya que el acuerdo debe ser coincidente para todos los colectivos. Somos conscientes de las dificultades que entraña el hecho de que los salarios y las retribuciones variables en esta empresa se muevan en un abanico de considerable amplitud, pero debe buscarse una fórmula que pueda atender esa especificidad desde las mismas premisas establecidas para TME: evitar complementos, pasar conceptos variables a fijos consolidando la 15ª paga, garantizar la no pérdida económica, etc.

Solicitamos que el personal fuera de convenio de TME y TSol tenga y conozca, a nivel individual, cuál sería su referencia dentro de convenio en la nueva clasificación profesional.

La Comisión de Seguimiento que se cree al efecto, deberá salvaguardar las expectativas salariales presentes y futuras, y para ello deberá dotarse de las competencias necesarias para ello, garantizando la adopción de medidas correctoras en los casos que se precise.

Entendemos que si finalmente se tienen en cuenta las cuestiones que la Representación Social ha planteado, estaríamos cerca de conseguir un modelo de consenso, lo que posibilitaría avanzar en aquellos temas que interesan a las tres plantillas por igual: Garantías, Subida Salarial, Formación, Permisos, Retribuciones, Vacaciones, etc.

En la segunda parte de la reunión, la empresa ha expuesto un borrador de propuesta de modificación del actual Régimen Disciplinario, en que se introducen cambios en la tipificación de las faltas, se incluyen supuestos no contemplados anteriormente en la NL y se eliminan algunos redactados que entendemos son garantistas.

Ambas organizaciones hemos rechazado con contundencia el documento, que recorta garantías en la defensa del trabajador/a, exigiendo mantener el régimen disciplinario de la Normativa Laboral, recogiendo únicamente aquellos cambios obligados por la adaptación a la legislación vigente.

En el apartado dedicado a regular el uso y posible abuso de las herramientas informáticas, entendemos que es un tema suficientemente recogido en anteriores negociaciones colectivas, por lo que hemos propuesto a la empresa el texto ya acordado en la cláusula 12-5 del Convenio Colectivo 2003-2007 de TdE, por entender que allí ya se recogía cuanta reglamentación al respecto pueda ser necesaria.

Para finalizar, solicitamos que para la próxima reunión se presente un documento lo más completo posible, que abarque todos los aspectos del futuro Convenio de Empresas Vinculadas, incluyendo los avances producidos en la negociación de las cuestiones tratadas y la presentación de los asuntos no debatidos hasta ahora, de forma que tengamos ya una visión global de lo que nos acerca y nos separa, en el camino hacia el acuerdo definitivo.